NULA Realizado en Res: N° 118/2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400 CD/122/2015

Cerrillos, octubre 14 de 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

ANULADO

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en el ***Artículo N°10*** *del reglamento que regula la Ley N°19.886, La Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.* ***N°8,*** *Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.*

2) Lo solicitado por Departamento de Deporte y Recreación dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante solicitud de pedido N°504/027/2015 de fecha 06.10.2015. y Memorándum N°401/1290/2015 del Departamento de Abastecimiento.

ANULADO

3) Que, en la contratación para la adquisición de Premios Deportivos, para el Programa denominado "Campeonatos Regionales, Campeonato Deportivo Danzas Cerrillos", aprobado mediante Decreto Exento N°202/1750/2015, según Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°13991, de fecha 20 de octubre de 2015, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente.

RESUELVO:

1) *Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de lo considerando a* ***proveedor Verónica Cárdenas Sepúlveda y Cía. Ltda.*** *por un monto total de $ 440.538.- IVA incluido.*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 215.24.01.008.000.000 "Premios y otros" del Presupuesto Municipal.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

ANULADO

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MARCELO GACITUA BASTIDAS
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*MGB/*mbb*
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo